CONVOCATORIA DEL "CONCURSO PARA SELECCIONAR EL MEJOR BELÉN ESCOLAR DE LA NAVIDAD 2025 DE CAMPANILLAS" EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO 9 CAMPANILLAS

1ª. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad 2025 en Campanillas, tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del "Concurso para seleccionar el mejor belén escolar de la Navidad 2025 de Campanillas", promovido por la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar la participación y convivencia de los alumnos de los Centros Educativos del Distrito Campanillas, todo ello dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, OGS), publicada el 8 de noviembre de 2022 en el BOP de la provincia de Málaga número 213.

2ª RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

1. Podrán participar las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Educación Primaria del Distrito que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.

2. Las inscripciones se realizarán, mediante trámite específico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al día de la publicación de la Convocatoria en el BOP y su inserción en el Tablón de Anuncios de la Junta de Distrito 9 Campanillas.

 El formulario está disponible a través del siguiente enlace:

 https://www.malaga.eu/la-ciudad/juntas-municipales-de-distrito/junta-de-distrito-9-campanillas/

3. La participación en el concurso es libre y voluntaria e implica la aceptación de las presentes bases. Además de la obligatoriedad de presentar las solicitudes de acuerdo a la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

4. Los belenes se realizarán en los Centros Educativos. Los materiales y dimensiones serán a elección de los concursantes. Los niños participarán en su realización. La presentación a los miembros del Jurado la realizará un alumno del centro.

5. La visita del jurado a los belenes participantes se realizará el día 10 de diciembre de 2025 en horario de 10:00 a 14:00 horas.

6. Se concederá un único premio de 180,00 €. El premio estará sujeto a tributación, conforme a la normativa vigente.

7. El premio podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los participantes cumpla con los requisitos previstos en las bases.

Código Seguro De Verificación	3xOeeMnb9QK8Y+OhYtv7LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	16/10/2025 11:26:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3xOeeMnb9QK8Y%2BOhYtv7LQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8. El fallo del Jurado se producirá el 10 de diciembre de 2025.

9. Con carácter previo a la entrega de premios al ganador, la Organización deberá comprobar que este se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.

3ª JURADO

El jurado calificador ha sido designado por la Presidenta del Distrito. Está compuesto por representantes de AMPAS de los Centros Educativos del Distrito:

1. JARR, ***5907**
2. TCR, ***9078**
3. ARO, ***5417**
4. DGL, ***6510**
5. MRM, ***3176**
6. FSV, ***9475**
7. NRB, ***7854**
8. MCTZ, ***9474**

El Jurado se entenderá constituido con la asistencia de un mínimo de tres de sus miembros, actuando uno de los mismos como Presidente y otro como Secretario, conforme al artículo 19 de la OGS del Ayuntamiento de Málaga.

La Presidenta de la Junta Municipal de Distrito ostenta la competencia para la resolución del otorgamiento del premio, en virtud de las facultades conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 4.1 a) i) del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, en el que se delega *la concesión de Subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, en el ámbito territorial del Distrito*.

Los miembros del Jurado emitirán su calificación de 1 a 10 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de los trabajos:

- Originalidad.
- Creatividad.

El Jurado, una vez emitido el fallo conforme a los criterios anteriores, levantará acta del resultado, y propondrá al ganador a la Presidencia del Distrito, quien dará a conocer el fallo. Esta comunicación tiene carácter propositivo, realizándose la concesión del premio por la Presidencia, mediante resolución.

4ª INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa al Jefe de la Junta Municipal del Distrito 9 Campanillas como instructor del procedimiento correspondiente al presente concurso, conforme al artículo 19 de la OGS del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	3xOeeMnb9QK8Y+OhYtv7LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	16/10/2025 11:26:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3xOeeMnb9QK8Y%2BOhYtv7LQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5ª APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), los cuales serán abonados, con cargo a la partida 14.3382.48100 PAM 4080 del Presupuesto 2025 de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

6ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en este concurso supone el conocimiento y aceptación de esta Convocatoria e implica la aceptación de la decisión del Jurado en los casos no previstos en la misma.

La Organización podrá fotografiar los actos y actividades generados por el desarrollo del concurso, por lo que los participantes o sus tutores legales dan su consentimiento a que estas imágenes, audios y videos puedan ser empleados por la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

7ª RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por el presente documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada el 8 de noviembre de 2022 en el BOP de Málaga número 213; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL DISTRITO Nº 9 CAMPANILLAS

Fdo.: Daniel Jesús Muñoz Rodríguez

Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas
C/ Ramírez Arcas, 2.
29590 Málaga

+34 951 926049
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	3xOeeMnb9QK8Y+OhYtv7LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	16/10/2025 11:26:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3xOeeMnb9QK8Y%2BOhYtv7LQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		